



## Resolución de Dirección General

Lima, 12 de diciembre de 2014

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 146843-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 012-2014-MDSDO-ALC de fecha 07 de noviembre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1174-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-146843-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

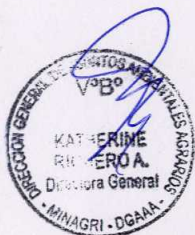
Que, mediante Carta N° 012-2014-MDSDO-ALC de fecha 07 de noviembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, solicitó la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Ampliación de la Represa Manuel Prado en la Comunidad Campesina de Cucuya", ubicado en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, elaborado por el Consultor Ambiental Ing. Iván Pacheco Cajavilca, con CIP N° 113927;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1174-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-146843-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Ampliación de la Represa Manuel Prado en la Comunidad Campesina de Cucuya", ubicado en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1174-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-146843-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del



Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Ampliación de la Represa Manuel Prado en la Comunidad Campesina de Cucuya", ubicado en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, elaborado por el Consultor Ambiental Ing. Iván Pacheco Cajavilca, con CIP N° 113927.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Ampliación de la Represa Manuel Prado en la Comunidad Campesina de Cucuya", ubicado en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1174-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-146843-14, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios